



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO () DE ()
00756 2019

“Por la cual se reasume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

En ejercicio de sus facultades legales otorgadas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, 9° de la Ley 489 de 1998, y, en especial, de las competencias atribuidas en el numeral 17 del artículo 9° del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de las facultades legales otorgadas por los artículos 209 de la Constitución Política, 9° de la Ley 489 de 1998, y en especial de las competencias atribuidas en el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (en adelante, la Unidad) emitió la Resolución 227 de 2012, *“Por la cual se complementa y se extienden los efectos de la Resolución número 0131 de 2012”*, mediante la cual se delegó entre otras, en todas las Direcciones Territoriales, incluidas aquellas creadas con posterioridad a la expedición de la Resolución 0131 de 2012, y las que se lleguen a implementar en el futuro, las funciones y actuaciones propias del procedimiento administrativo de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto 1071 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 440 de 2016.

Que de acuerdo con el artículo 211 de la Constitución Política, el delegante de funciones puede siempre reasumir la responsabilidad delegada, reformando o revocando el acto de delegación.

Que la posibilidad de reasumir las competencias delegadas ha sido objeto de pronunciamiento de la Corte Constitucional, en Sentencia C-036 de 2005, en los siguientes términos:

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se resume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018"

"...La diferencia básica entre la desconcentración y la delegación es que la primera supone que la transferencia de funciones del órgano superior opera directamente por mandato del ordenamiento, mientras que la delegación, si bien presupone una autorización legal, no opera directamente por mandato de la ley, ya que implica la existencia de un acto de delegación, puesto que la transferencia se realiza por parte del órgano superior. Por ello, mientras que, en la desconcentración de funciones, el órgano superior no puede resumir la función, ya que ésta fue desconcentrada por mandato legal, en cambio, en la delegación, el órgano superior siempre puede resumir la función, como lo señala el artículo 211 superior..."

Que la Dirección General de la Unidad considera pertinente resumir la competencia para tramitar las solicitudes de inscripción en el RTDAF, delegada mediante Resolución No. 227 del 13 de junio de 2012, en razón a que las personas que obran como titulares de estas se reconocen como herederos del señor Teodoro Manuel Ariza, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 1.754.099, o reclaman inmuebles en donde aquel tuvo algún vínculo jurídico o material, a saber:

ID	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	PREDIO Y UBICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
180335	19/02/2016	Emma De Jesús Ariza Hoyos	GRAN BARCELONA/ Zapayán-Magdalena	32666514	226 -2344
180330	19/02/2016	Emma De Jesús Ariza Hoyos	MONSERRATE/ Zapayán-Magdalena	32666514	226 -17931
129888	8/07/2013	Mabel Ariza Martínez	NUEVA PROVIDENCIA/ Riohacha-Guajira	32655304	210-14194
129890	8/07/2013	Mabel Ariza Martínez	LA GIRALDA 3/Ponedera-Atlántico	32655304	045 -41
129892	15/12/2016	Mabel Ariza Martínez	GRAN BARCELONA/	32655304	226 -2344

GJ-FO-04
V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

00756

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se resume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018"

ID	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	PREDIO Y UBICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
			Zapayán-Magdalena		
168831	11/06/2015	Marelvys Ariza Romero	EL GOLF/ Barranquilla-Atlántico	32710276	040 -111259
168868	11/06/2015	Marelvys Ariza Romero	CALLE 90 NO.58-46/Barranquilla-Atlántico	32710276	040 -16562
170603	10/07/2015	Marelvys Ariza Romero	LOMA ARENA/ Ponedera-Atlántico	32710276	045 -6822
171472	23/07/2015	Marlon Ariza Pernet	SAN RAFAEL/ Ponedera-Atlántico	72291704	045-9784
131872	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	CEREZAL Y ALBRICIAS/ Ponedera-Atlántico	1140851483	045 -6779
131874	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	LA GIRALDA 2/ Ponedera-Atlántico	1140851483	045 -40
99433	20/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	LOS NEGRITOS/ Sabanalarga-Atlántico	1140851483	045 -10316
131873	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	CEREZAL Y ALBRICIAS/ Ponedera-Atlántico	1140851483	045 -6779
131875	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	LA GIRALDA 3/ Ponedera-Atlántico	1140851483	045 -41
131877	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	Ponedera-Atlántico	1140851483	Sin información

GJ-FO-04
V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Fisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se reasume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018"

ID	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	PREDIO Y UBICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
131878	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	Ponederá-Atlántico	1140851483	Sin información
131880	3/02/2017	Miguel Ángel Ariza Villalba	Ponederá-Atlántico	1140851483	Sin información
72774	5/10/2012	Yonni Rafael Suárez Ibarra	LA ESPERANZA/ Ponederá-Atlántico	8736722	045 -11260

Que a fin de preservar la unidad probatoria tanto de las solicitudes de inscripción precitadas, como de las contenidas en la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018, se hace necesario concentrar tales trámites administrativos bajo la competencia de un solo Director Territorial, en aplicación de los principios de economía procesal y de "Enfoque preventivo", este último establecido en el numeral 5° del artículo 2.15.1.1.3. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el Decreto 440 de 2016, el cual establece que:

"Enfoque preventivo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas velará por la protección jurídica de los predios que se pretenden restituir o formalizar, con el fin de garantizar la eficacia de las decisiones y fallos de las autoridades administrativas y judiciales en la materia."

Que, de otra parte, es preciso señalar que la Resolución No. 00944 de 27 de diciembre de 2018 contiene dos veces los IDs 94129, 94131, 73576 y 95944, motivo por el cual se hace necesario corregir este error formal, lo cual se señalará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior el Director General,

RESUELVE:

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Esos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

00756

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se reasume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018"

ARTÍCULO 1°. - REASUMIR LA COMPETENCIA del procedimiento administrativo de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de las siguientes solicitudes:

ID	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	PREDIO Y UBICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
180335	19/02/2016	Emma De Jesús Ariza Hoyos	GRAN BARCELONA/ Zapayán- Magdalena	32666514	226 -2344
180330	19/02/2016	Emma De Jesús Ariza Hoyos	MONSERRATE/ Zapayán- Magdalena	32666514	226 -17931
129888	8/07/2013	Mabel Ariza Martínez	NUEVA PROVIDENCIA/ Riohacha- Guajira	32655304	210-14194
129890	8/07/2013	Mabel Ariza Martínez	LA GIRALDA 3/Ponedera- Atlántico	32655304	045 -41
129892	15/12/2016	Mabel Ariza Martínez	GRAN BARCELONA/ Zapayán- Magdalena	32655304	226 -2344
168831	11/06/2015	Marelvys Ariza Romero	EL GOLF/ Barranquilla- Atlántico	32710276	040 -111259
168868	11/06/2015	Marelvys Ariza Romero	CALLE 90 NO.58- 46/Barranquilla -Atlántico	32710276	040 -16562
170603	10/07/2015	Marelvys Ariza Romero	LOMA ARENA/ Ponedera- Atlántico	32710276	045 -6822
171472	23/07/2015	Marlon Ariza Pernet	SAN RAFAEL/ Ponedera- Atlántico	72291704	045-9784
131872	13/08/2013	Miguel Ángel	CEREZAL Y	1140851483	045 -6779

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Fisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se reasume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018"

ID	FECHA SOLICITUD	SOLICITANTE	PREDIO Y UBICACIÓN	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA
		Ariza Villalba	ALBRICIAS/ Ponедера- Atlántico		
131874	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	LA GIRALDA 2/Ponедера- Atlántico	1140851483	045 -40
99433	20/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	LOS NEGRITOS/ Sabanalarga- Atlántico	1140851483	045 -10316
131873	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	CEREZAL Y ALBRICIAS/ Ponедера- Atlántico	1140851483	045 -6779
131875	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	LA GIRALDA 3/Ponедера- Atlántico	1140851483	045 -41
131877	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	Ponедера- Atlántico	1140851483	Sin información
131878	13/08/2013	Miguel Ángel Ariza Villalba	Ponедера- Atlántico	1140851483	Sin información
131880	3/02/2017	Miguel Ángel Ariza Villalba	Ponедера- Atlántico	1140851483	Sin información
72774	5/10/2012	Yonni Rafael Suárez Ibarra	LA ESPERANZA/ Ponедера- Atlántico	8736722	045 -11260

ARTÍCULO 2°. - DELEGAR el conocimiento del trámite administrativo de inclusión en el RTDAF de las precitadas solicitudes al Director Territorial Bogotá, Código 0042, Grado 19.

ARTÍCULO 3°. – COMUNICAR el presente acto administrativo al doctor Rossvan Johan Blanco Castelblanco, Director Territorial Bogotá.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se resume y delega la competencia para adelantar el trámite de algunas solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, y se corrige la resolución número 00944 de 27 de diciembre de 2018"

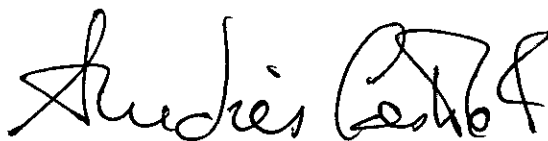
ARTÍCULO 4°. – CORREGIR la Resolución No.00944 de 27 de diciembre de 2018, en el sentido de suprimir de la misma, la repetición en que se incurrió respecto de los IDs 94129, 94131, 73576 y 95944.

ARTÍCULO 5°. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

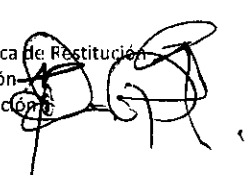
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los 14 días del mes de agosto de 2019



ANDRÉS CASTRO FORERO
Director General

Proyectó: Juan Camargo -Profesional Especializado – Dirección Jurídica de Restitución
Revisó: Yair Valderrama: Contratista - Dirección Jurídica de Restitución
Aprobó: Mónica Rodríguez – Directora - Dirección Jurídica de Restitución
Aprobó: Julio Daza – Asesor de Despacho



GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos: (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion